
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 130-2016

Santa Rosa, 28 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **GALO EZEQUIEL DIAZ GUAMAN Y ROCIO MARYBEL ULLOA CASTILLO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Lotización Tierra Santa; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-13-27-008-000, con un área de terreno de: 400.00m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 200.00m ²
Lote No. 02	A: 200.00m ²
Total	A: 400.00m²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **08 de junio del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los cónyuges señores: Galo Ezequiel Díaz Guamán y Rocío Maribel Ulloa Castillo; son dueños de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquiridos por compra a la Corporación Ruiz & Gavilánez C. Ltda., como consta de la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Arenillas, a cargo del Ab. Homero Ocampo Nieto, el trece de agosto del dos mil catorce; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 1.761 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.449. El veintidós de agosto del dos mil catorce. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número cero siete, con veinte metros; por el SUR: solar número diez, con veinte metros; por el ESTE: calle D, con veinte metros; y, por el OESTE: solares números diecisiete – dieciséis, con veinte metros. El área total del solar es de cuatrocientos metros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-13-27-08-00, localizado en las calles D entre onceava y Av. Lilia Iralda García, sector Lotización “Tierra Santa”. No consta que este solar urbano, haya sido enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Del oficio técnico No. **336 UPUOT** el 23 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Sector Lotización Tierra Santa; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-13-27-008-000, con un área de terreno de: 400.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de los señores **GALO EZEQUIEL DIAZ GUAMAN Y ROCIO MARYBEL ULLOA CASTILLO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



Dpto. Legal
 c.c. Avalúos y Catastros
 Notaria Pública
 Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN SANTA ROSA
 RECEPCION GENERAL
 Fecha: **07 JUL 2016** 12:00
 Ingreso de Documento a 4318
 FIRMA AUTORIZADA: 